

Borrador del CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS PROVEEDORES DEL SECTOR CUNÍCOLA

Continuando con la publicación de los borradores de los CBP, en esta ocasión, incluimos los que afectan a los distintos proveedores las granjas cunícolas.

- Centros de inseminación
- Centros proveedores de reproductores (granjas de multiplicación).
- Proveedores de piensos compuestos.
- Proveedores de medicamentos.
- Proveedores de material para instalaciones cunícolas.



CBP para los CENTROS DE INSEMINACIÓN

Son centros que disponen de machos reproductores donde se obtienen dosis seminales para ser utilizadas en las explotaciones de producción.

Estos centros deben estar exentos de enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias. Para ello, deben llevar un programa sanitario adecuado para el

control de los procesos infecto-contagiosos y parasitarios.

Este programa sanitario incluirá, al menos:

- Desparasitaciones cada seis meses.
- Vacunación de mixomatosis cada seis meses.
- Vacunación antivírica-hemorrágica cada año.

Los machos reproductores dispondrán del correspondiente certificado expedido por el centro proveedor de dichos animales.

En las naves donde están los machos se debe mantener una temperatura ambiental que podrá oscilar desde 12°C hasta 24°C. Dichas naves se limpiarán, desinfectarán y desinsectarán adecuadamente para garantizar el ambiente higiénico del ganado.

El área de laboratorio y preparación de dosis seminales tendrá establecido su correspondiente programa de limpieza y desinfección. Además, se realizará internamente un control regular de higiene general mediante controles microbiológicos, sobre utensilios, equipos e instalaciones.



Se mantendrán los registros necesarios como constancia de las actividades desarrolladas, así como de los controles realizados.

CENTROS PROVEEDORES DE REPRODUCTORES (GRANJAS DE MULTIPLICACIÓN)

Son explotaciones dedicadas a la obtención de machos o hembras reproductoras para el suministro a los centros de inseminación y a las explotaciones de producción, respectivamente.

Tanto los machos como las hembras reproductoras expedidas dispondrán del correspondiente certificado.

Estos centros deben llevar un programa sanitario adecuado para el control de los procesos infecto-contagiosos y parasitarios. Este programa sanitario incluirá, al menos:

- Desparasitaciones cada seis meses.
- Vacunación de mixomatosis cada seis meses.
- Vacunación antivírica-hemorrágica cada año.

Además, estas explotaciones tendrán establecido y desarrollado su correspondiente programa de limpieza, desinfección y desinsectación.

Se mantendrán los registros necesarios como constancia de las actividades desarrolladas, así como de los controles realizados.

Proveedores de piensos compuestos.

Tanto las industrias fabricantes como los piensos deberán cumplir la legislación aplicable vigente, así como los siguientes requisitos:

- Disponer de las autorizaciones administrativas que les sean requeridas.
- Descripción documentada de las instalaciones.
- Descripción y diagrama de flujo documentado de los procesos que se desarrollen.
- Procedimiento de control de materias primas, incluyendo al menos:
 - Evaluación de proveedores.
 - Sistemas de control de calidad de la materia prima.
 - Sistemas de control del contenido en sustancias indeseables.
 - Identificación y trazabilidad de materias primas.
- Procedimiento de control de procesos, incluyendo al menos:
 - Sistema de formulación de los piensos.
 - Sistema de dosificación.
 - Sistema de mezclado.
 - Sistema de molienda.
 - Control de los tratamientos térmicos.
 - Identificación y trazabilidad de productos durante el proceso.
 - Control de incompatibilidades, de modo que se garantice que no se elabora pienso para conejos detrás de piensos que hayan contenido los siguientes aditivos: Lasalocid Sódico, Monensina Sódica, Nicarbacina, Narasín, Maduramicina y Halofunginona.
- Procedimiento de control del producto terminado, incluyendo al menos:





- Sistemas de control de calidad de los piensos elaborados.
- Sistemas de control del contenido en sustancias indeseables.
- Control de la contaminación cruzada.
- Control de la homogeneidad de los productos.
- Control de envasado y etiquetado.
- Identificación y trazabilidad del producto final.
- Procedimientos de limpieza, higienización, desinsectación y desratización de utensilios, maquinaria, equipos e instalaciones.
- Procedimientos de mantenimiento de utensilios, maquinaria, equipos e instalaciones.
- Procedimiento de control de productos no conformes, incluyendo al menos:
 - Identificación y registro de materias primas o productos no conformes.
 - Desarrollo y registro de la acción implantada para corregir la no conformidad.
 - Verificación de la eficacia de la acción.
- Procedimiento de tratamiento de reclamaciones, incluyendo al menos:
 - Identificación y registro de la reclamación presentada.
 - Desarrollo y registro de la acción implantada para el tratamiento de la reclamación.
 - Verificación de la eficacia de la acción.

Proveedores de medicamentos.

Sólo se podrán expedir medicamentos con la correspondiente receta firmada por el veterinario y conforme a lo establecido por la legislación vigente.

No se podrá administrar a los animales productos o sustancias, a excepción de las administradas con fines terapéuticos o profilácticos o para tratamiento zootécnico, autorizadas en aplicación del artículo 4 del Real Decreto 1373/1997, de 29 de agosto, (o sus modificaciones posteriores) por el que se prohíbe utilizar determinadas sustancias de efecto hormonal y tireostáticos y sustancias b-agonistas de uso en la cría del ganado, después de un reconocimiento del animal efectuado por un veterinario o, de conformidad con el párrafo tercero del artículo 4, del mencionado Real Decreto 1373/1997, (o sus modificaciones posteriores) bajo su responsabilidad. En estos casos, se utilizarán productos autorizados para conejos, respetando las dosis y los periodos de supresión establecidos.

Además, para la administración de los tratamientos se tendrá en cuenta la tolerancia de los conejos a cada antibiótico, según se indica a continuación:

- **Antibióticos de Tolerancia Alta.**
 - Apramicina.
 - Aureomicina.

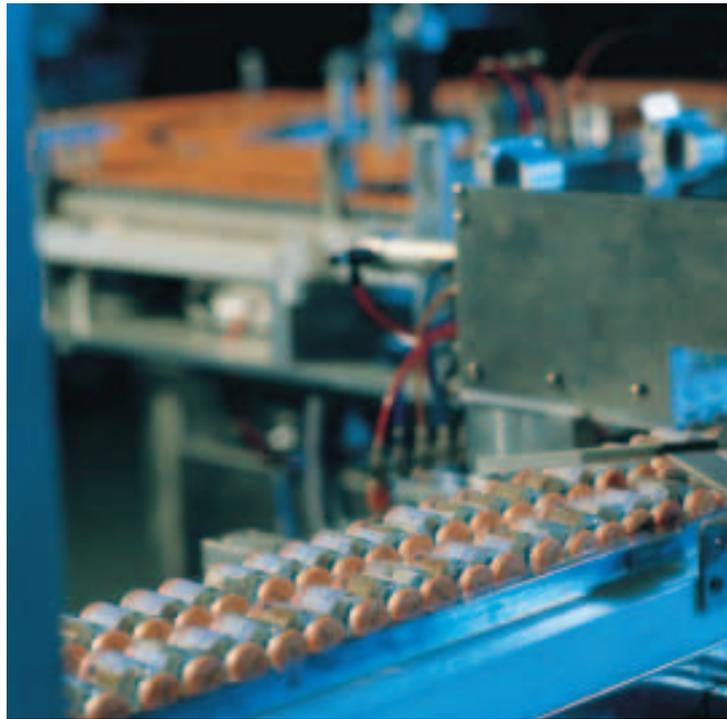
- Colistina.
- Doxiclina.
- Enrofloxacina.
- Estreptomina.
- Framicetina.
- Neomicina.
- Sulfamidas.
- Tetraciclina.

• **Antibióticos de Tolerancia Media.**

- Eritromicina.
- Gentamicina.
- Griseofulvina.
- Penicilina.
- Spiramicina.
- Tiamulina.

• **Antibióticos No Tolerados.**

- Ampicilina.
- Clindamicina.
- Espectinomicina.
- Lincomicina.



Laboratorios Hipra, S.A.

Los proveedores de medicamentos llevarán un registro de clientes.

Proveedores de material para instalaciones cunícolas.

Las jaulas utilizadas en las explotaciones cunícolas incluidas en el Registro de Operadores de la Marca deben cumplir en todo momento lo que establece la legislación vigente, asegurar siempre el bienestar de los animales, proporcionar el ambiente higiénico del ganado, asegurar la posibilidad de desinfección y desinsectación y garantizar un manejo ade-

cuado en todas las fases de explotación.

Los materiales utilizados para la construcción de las jaulas (plástico, alambre, acero, etc.) deben ser atóxicos.

En particular, es importante verificar el suelo de las jaulas y las condiciones de acabado, de modo que no tengan salientes ni provoquen alteraciones podales en los conejos.

Además, las jaulas deben cumplir en cada etapa con los requisitos de espacio que se indican a continuación:





EXTRONA

60% más de fertilidad

con nuevo control de lactancia y bioestimulación

ERGOMATIC

NUEVO

Jaula polivalente (madres y engorde) de última generación, concebida para el manejo a bandas, con nuevos conceptos de ergonomía, de manejo más fácil y con sistema de cerramientos de nidos para controlar la lactación o la interrupción como la doble bioestimulación, para mejorar la receptividad y la fertilidad.

MANUAL O AUTOMÁTICA.



SEPARADOR DE NIDO SIN RINCONES

- > Nidos siempre limpios sin dañar a la madre ni a los gazapos.
- > Agujero redondo de 14 cm de diámetro con bordes redondeados evitando salidas prematuras y cortes en las mamas de las conejas.
- > Laterales y el fondo del nido son de plástico térmico.
- > La trampilla dispone de un cierre de seguridad para que la madre no la pueda abrir.

TRAMPILLA AUTÓMATA

- > No precisa manejo.
- > La coneja entra en el nido a voluntad del cunicultor, manualmente o con programa automático completo, pudiendo hacer toda la hilera, o selectivamente.
- > La coneja sale cuando ha amamantado, y no puede volver a entrar al nido hasta el siguiente ciclo.
- > Para otras fases del manejo con un simple gesto puede sacarse el separador quedando la jaula completamente libre de estorbos para el animal.
- > Si sólo abrimos la trampilla, queda como separador de nido normal, evitando salida prematura de gazapos o pérdidas de viruta.



INDIVIDUALIZACIÓN DE LA TRAMPILLA

- > El interruptor y esclusivo sistema permite activar, o no, las trampillas de la línea, solo levantando la leva que lo permite, facilitando mantener casos específicos.
- > En el manejo manual, facilitamos el recordo de abrir y cerrar la trampilla poniendo bene dos puntos de luz.

Detalle de **trampilla activada.**

Detalle de **trampilla desactivada.**

AUTOMATIZACIÓN DEL CONTROL DE LACTANCIA

- > No invierte tiempo, puede adaptarse el tiempo de lactación al amanecer o al anochecer sin necesidad de ir a la granja, ni en días festivos.
- > Puede programarse una abertura diaria o más de una. Hay técnicos que recomiendan repetirlo dos veces por día y sin trabajo ninguno.
- > El sistema permite decidir las trampillas que queremos tener siempre abiertas o siempre cerradas.
- > El control de lactancia junto con 48 horas de interrupción facilita la receptividad y la fertilidad.

NIDO

- Altura mínima:..... 25 cm.
- Superficie mínima: 1.000 cm².

ENGORDE

- Altura mínima:..... 35 cm.
- Superficie mínima: 400 cm²/animal.
- Superficie aconsejable: 600 cm²/animal.

REPOSICIÓN

- Altura mínima:..... 30 cm.
- Superficie mínima:
 - Hasta 4 kg. de peso vivo: 2.000 cm²/animal.
 - Más de 4 kg. de peso vivo: 3.000 cm²/animal.

MACHOS Y HEMBRAS ADULTOS

- Altura mínima:..... 35 cm.
- Superficie mínima:
 - Hasta 4 kg. de peso vivo: 2.000 cm²/animal.
 - Más de 4 kg. de peso vivo: 3.000 cm²/animal.



NUEVAS APORTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS CBP PARA LOS PROVEEDORES DE SECTOR CUNÍCOLA

Acabamos de presentar los borradores de los CBP para los proveedores del sector cunícola, remítanos las modificaciones que Ud. considere necesarias para hacérselas llegar a Intercun y con ellas poder redactar unos CBP que satisfagan a todos los miembros del sector.

Asescu

Castañer 12 · Canet de Mar · 08360 Barcelona. · Fax. 93 794 20 32 · C.Elect. tmrs@asescu.com.